



Universidad Nacional  
Autónoma de México

UNAM

INFOCAB PB301009



# CONSEJO DE SEGURIDAD

TOPICO A: REDUCCION DE  
PRESUPUESTOS MILITARES  
TOPICO B: PROHIBICION DEL  
DESARROLLO Y DE LA FABRICACION  
DE NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE  
DESTRUCCION EN MASA Y DE  
NUEVOS SISTEMAS

PATRICIA ANGELICA QUILES MARTINEZ  
SAMANTHA MONROY MONDRAGON  
FEDERICO SALDAÑA MERCADO





### **Estimados Delegados:**

Sean bienvenidos al 2º Modelo Internacional de la Escuela Nacional Preparatoria MUNENP 2011. Antes que nada, reciban un cordial saludo de todos los que trabajamos por hacer de este, su evento, una experiencia maravillosa, en la que al término de esta edición, ustedes puedan ser mejores alumnos, mejores delegados, y sobre todo mejores personas.

La Universidad Nacional Autónoma de México, en su área de bachillerato, en la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 8 “Miguel E. Schulz”, que este año celebra su 45 aniversario, nos abren las puertas para realizar un evento que nos brinda a todos la oportunidad de continuar trabajando en pos de la humanidad.

Hemos trabajado intensamente, para poder brindarles a ustedes, nuestro mejor trabajo; hemos procurado tener un acercamiento más cálido con cada uno de los que nos honran con su presencia, muy a pesar de que el primer contacto, no se realizó en persona, si hemos intentado dar una atención personalizada a sus dudas, comentarios, quejas y sugerencias, y por supuesto, que durante el evento, y después del evento, queremos seguir con los mismo ideales, que hombres como José Vasconcelos, Justo Sierra y Gabino Barreda, principalmente, han inculcado a esta Máxima Casa de Estudios y que nos han dejado plasmados en los lemas que llevamos por siempre: “POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITÚ” y, “AMOR, ORDEN Y PROGRESO”.

Decía José Vasconcelos, ante el cambio de escudo de la Universidad Nacional y ante los cambios que estaban por venir en la nación mexicana a principios del siglo XX, “que la convicción de que la raza nuestra elaborará una cultura de tendencias nuevas, de esencia espiritual y libérrima”, así pues, en la UNAM y todo lo que de ella emana, la raza humana, sin importar los colores, las lenguas, los vestidos, las creencias, ha de generar tendencias nuevas, con un amplio sentido humano; ejercicio que invitamos a todos los presentes, a que realicemos día con día para hacer de este lugar, un mejor lugar para las generaciones futuras. Esa es la meta de los tres días de debate, que se genere en todos los presentes, ideas innovadoras, que refresquen y recuerden a este mundo, lo grandioso que es.

No tenemos más que pedirles que aprovechen y disfruten al máximo su estadía en MUNENP 2011, que de ella renazcan los ideales del semillero de la nación mexicana, AMOR, pues es la pasión, la entrega en todo lo que hacemos; ORDEN, como en cualquier disciplina, actitud y actividad que requiera respeto; PROGRESO, para lograr de este mundo, un lugar mejor

ATENTAMENTE

MUNEP 2011



## MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL

La Escuela Nacional Preparatoria Plantel numero 8 Miguel E. Schulz en el marco del 45 aniversario de su fundación convoca al 2º Modelo de la Escuela Nacional Preparatoria, MUNENP 2011, a celebrarse del 10 al 12 de Marzo del 2011, en el plantel Miguel E. Schulz como sede.

MUNENP 2011, es un evento académico que congrega a estudiantes de los nueve planteles de la Escuela Nacional Preparatoria y otras instituciones públicas y privadas del país y del extranjero a simular los debates de los diferentes órganos y organismos que conforman el Sistema de Organización de las Naciones Unidas, y al mismo tiempo constituye un espacio de intercambio científico y cultural entre sus participantes.

Durante los tres días de intenso debate, los estudiantes tendrán la oportunidad de utilizar sus capacidades de argumentación y diplomacia para formular resoluciones concretas a los problemas de la agenda internacional. Este evento no solo crea una conciencia en los jóvenes sobre los conflictos que suceden alrededor del mundo, sino que también favorece que nosotros como jóvenes intercambiamos información y nos permita entender que el diálogo es la única solución en cualquier situación.

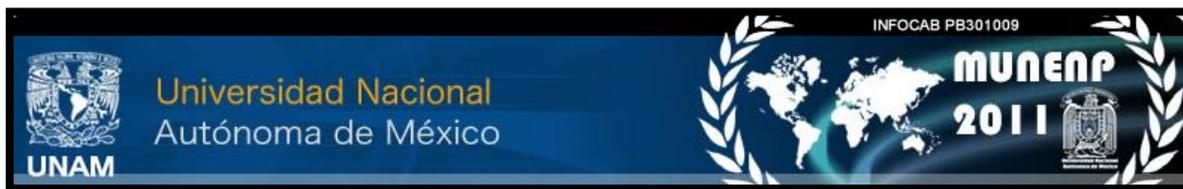
Siendo la Escuela Nacional Preparatoria el semillero fecundo de la Máxima Casa de Estudios, nuestra labor de formar a los líderes del futuro, no solo incluye formar ciudadanos mexicanos ejemplares: de la misma manera necesitamos formar ciudadanos del mundo, que puedan llegar a poner fin a todos los problemas y conflictos que aquejan a la población mundial.

El comité organizador de MUNENP 2011, con el apoyo de académicos y funcionarios de la universidad, ha realizado un enorme esfuerzo para que este evento se lleve a cabo, pero la participación esencial será de cada uno de ustedes delegados, con ustedes siendo la columna de este modelo lograremos hacer de esta una experiencia inolvidable.

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”

Jair Lara Mundo

Secretario General, MUNENP 2011



**TITULAR PROYECTO INFOCAB**

“Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria MUNENP”  
MTRO. ALBERTO MARTÍNEZ ALCARAZ.

**Coordinadora General**

Mtra. Arcelia Moreno Agraz

**Coordinadora de Logística**

Profa. Q.F.B. Adriana Ma. Treviño Valdés

**Coordinadora de Programa Internacional de Intercambio Académico Cultural (PIIAC)**

Profa. Rosa Pacheco García

**Coordinador Académico**

Prof. MBA. Luis Para Pantoja  
Profa. Rosario Benitez García

**Coordinadores Adjuntos**

Profa. Esther de la Paz Pérez Farca.  
Profa. Araceli Mejía Barrón

**Coordinador atención al Delegado y Delegaciones Internacionales**

Abraham Alejandro Gutiérrez Vázquez

**Secretario General**

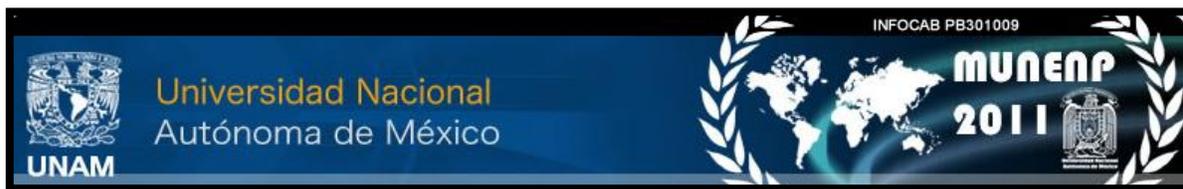
Jair Lara Mundo

**Subsecretario**

Francisco Meza Durán

**Comité de Crisis**

Elba Gutiérrez Castillo  
Margarita Carolina Mendez Ruiz  
Francisco Meza Duran



## COMITES MUNENP 2011

### COMITÉS EN ESPAÑOL

#### **ASAMBLEA GENERAL TERCERA COMISIÓN**

TÓPICO A: PROTECCIÓN DEL CLIMA MUNDIAL PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS

TÓPICO B: CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

ALFREDO MALDONADO GARCÍA – PRESIDENTE

MELISSA ORTIZ MORALES – MODERADORA

SACNICTÉ ORTEGA LEAL-OFICIAL DE CONFERENCIAS

#### **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**

TÓPICO A: EFECTOS DE LAS RADIACIONES ATÓMICAS

TÓPICO B: REGRESIÓN DEL SIDA, MALARIA Y TUBERCULOSIS EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN PARTICULAR ÁFRICA. (2001-2010)

RICARDO TRUJANO AMEZCUA– PRESIDENTE

VICTOR MANUEL MIRANDA LEYVA-MODERADOR

ISABEL – OFICIAL DE CONFERENCIA

#### **CONSEJO DE SEGURIDAD**

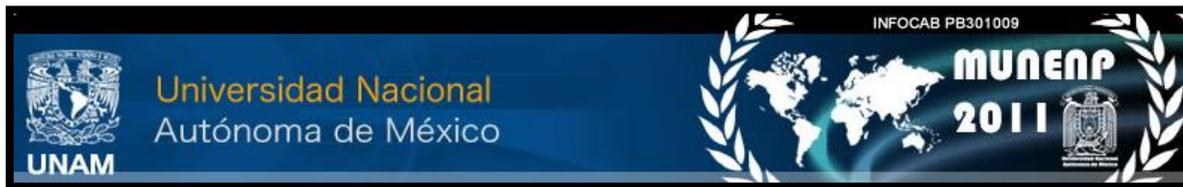
TÓPICO A: REDUCCIÓN DE PRESUPUESTOS MILITARES

TÓPICO B: PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACIÓN DE NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN EN MASA Y DE NUEVOS SISTEMAS.

PATRICIA ANGELICA QUILES MARTINEZ– PRESIDENTE

SAMANTHA MONROY MONDRAGON- MODERADORA

FEDERICO SALDAÑA MERCADO– MODERADOR



## **DERECHOS HUMANOS**

TÓPICO A: LA SITUACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN HAITÍ

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN HAITI

ASISTENCIA HUMANITARIA

ROBERTO BRAVO-PRESIDENTE

TANIA MOYA MARTINEZ – MODERADOR

ANDREA RODRIGUEZ COBOS- OFICIAL DE CONFERENCIAS

## **COMISIÓN DE LA CONDICIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA MUJER**

TÓPICO A: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

TÓPICO B: TRATA DE PERSONAS

ANA LAURA GARCÍA TORRES – PRESIDENTE

SANDRA GOMEZ HERNANDEZ – MODERADORA

JUAN CARLOS JORGE SOTO – OFICIAL DE CONFERENCIA

## **COMITÉS EN INGLÉS**

### **INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE**

CASE: Whaling in the Antarctic (Australia vs. Japan)

Presidente: TANIA ALINA DE LA LUZ SESMAS

Moderadora: YANET DE JESÚS HERNÁNDEZ

Oficial: DANIELA CARRO LACHINO

## CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes — China, Francia, la Federación de Rusia,, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América — y 10 miembros no permanentes (indicando el año en que termina su mandato):

- ALEMANIA 2012
- BOSNIA Y HERZEGOVINA 2011
- BRASIL 2009
- COLOMBIA 2012
- GABON 2011
- INDIA 2012
- LIBANO 2011
- NIGERIA 2011
- PORTUGAL 2012
- SUDAFRICA 2012



La Asamblea General eligió a Alemania, Colombia, India, Portugal y Sudáfrica como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, para un mandato de dos años que comienza el 1° de enero de 2011. Los nuevos miembros reemplazan a Austria, Japón, México, Turquía y Uganda.

### Consejo de Seguridad

La Presidencia del Consejo de Seguridad rota mensualmente, según el listado de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad en el orden alfabético inglés de sus nombres. Cada Estado Miembro representará la presidencia por un mes.

Los 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años y no pueden ser reelegidos al término de su mandato. En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones de procedimientos serán tomadas por el voto afirmativo de nueve de los 15 miembros. Las decisiones sobre todas las demás cuestiones por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esta es la regla de "el gran poder de la unanimidad", a menudo referida como el poder del "veto".

Conforme a la Carta, todos los Miembros de las Naciones Unidas han acordado aceptar y cumplir con las decisiones del Consejo de Seguridad. Mientras otros órganos de las Naciones Unidas hacen recomendaciones a los Gobiernos, El Consejo tiene la facultad para tomar decisiones que los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir.



## TOPICO A: Reducción de presupuestos militares

### INTRODUCCION

Después de la Guerra Fría, el poderío militar era indicador del alcance de los Estados, aunado al inicio de un desarrollo nuclear, los países mas poderosos eran aquellos que mayor armamento poseían, que se traducía en poder político. En la actualidad las estructuras militares se han incrementado adquiriendo gran importancia desde que los Estados aumentan considerablemente sus ingresos para tal fin tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra “sobre la base de que cuanta más fuerza, más poder, riqueza o seguridad”.

Para muchos Estados, el presupuesto militar se ha visto diversificado de acuerdo con las necesidades de defensa tanto interna como externa de los países, abarcando así el área militar y otros aspectos tan diversos que van desde la compra y renovación de armamentos hasta la capacitación y diseño de estrategias militares.

La transparencia de los gastos militares constituye una parte importante de la agenda de las Naciones Unidas. Históricamente, sin embargo, la transparencia ha sido producto de los intensos esfuerzos extensivos que se han realizado en el marco de las Naciones Unidas para reducir los gastos militares, con el objetivo de fortalecer la seguridad internacional y generar recursos adicionales para el progreso económico de los países en desarrollo.

A principios de los años 90, ya no se ponía énfasis en la reducción de los gastos militares sino en la promoción de la transparencia para fortalecer la confianza mutua entre los Estados, como indican las directrices para la presentación de información objetiva sobre cuestiones militares adoptadas por la Comisión de Desarme.<sup>1</sup> Desde entonces, la creencia ha sido que una mayor transparencia alentaría o facilitaría la limitación de los gastos militares

Ejemplo de lo anterior, es el artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, el cual solicita la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, situación que durante las décadas de los años 80 y 90, las Naciones Unidas prestaron considerable atención a las consecuencias sociales y económicas de la carrera mundial de armamentos y a los esfuerzos por establecer una relación directa entre el desarme y el desarrollo.

Si bien es cierto que este tema debiera ser tratado en la Primera Comisión de la Asamblea General de Desarme y Seguridad Internacional, debido a los fines que

---

<sup>1</sup> Informe de la Comisión de Desarme, A/47/42, Anexo1.



conlleve, requiere también su discusión en el Consejo de Seguridad, pues garantizar la paz y la seguridad internacional a través del desarme por parte de los Estados Miembros es fundamental.

## **ESFUERZOS MUNDIALES PARA LA REDUCCION MILITAR**

El presupuesto militar para algunas naciones representa un gasto, sin embargo para otras es un ingreso, pues son las que exportan la materia prima y/o fabrican y exportan el producto final. Al modificar, recortar y condicionar el presupuesto militar es necesario analizar los efectos secundarios en el presupuesto y, por ende, en el desarrollo de otras naciones que si bien no son parte de los países que tienen un elevado presupuesto militar, son naciones que podrían perder ingresos, y ver afectado su desarrollo, al disminuir la demanda de los bienes que exportan.

En 1973 se inició un esfuerzo importante para reducir los gastos militares, cuando la Asamblea General adoptó dos resoluciones. La primera resolución (3093 A) proponía una reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10% y la utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo. De conformidad con otra resolución (3093 B), se estableció un grupo de expertos para determinar la viabilidad y las modalidades de reducción de los gastos militares.

Posteriormente, los grupos de expertos fueron elaborando una serie de informes (1974, 1976, 1977, 1980, 1982 y 1985) sobre asuntos clave, tales como la definición de gastos militares, un sistema de presentación de informes estandarizados con datos sobre distintas categorías y subcategorías, directrices para el uso del sistema de presentación de informes estandarizados, y la posibilidad de comparar los gastos militares entre Estados. El trabajo de los grupos de expertos, limitado en su mayor parte a asuntos técnicos, no examinó en detalle las cuestiones de la verificación y el cumplimiento.

Si bien el grupo de expertos de 1982 apoyó el sistema de presentación de informes estandarizados sobre gastos militares como una forma práctica de lograr la transparencia, éste recomendó otro estudio sobre la posibilidad de comparar los gastos militares entre Estados, reconociendo a su vez que las cuestiones políticas eran igualmente importantes y no menos desafiantes que los asuntos técnicos.

El último grupo de expertos, que realizó su trabajo en 1983-84, concluyó que era viable comparar los gastos militares entre Estados mediante la creación de un índice de precios de bienes y servicios militares y de paridades del poder adquisitivo de distintas economías. Sin embargo, la reticencia de muchos Estados



a proporcionar suficientes datos e información hicieron aún más difícil la tarea de demostrar su viabilidad.

El sistema de Naciones Unidas, mediante la Comisión de Desarme pasó varios años deliberando sobre un conjunto de principios para orientar futuras negociaciones sobre la reducción de los presupuestos militares, pero no consiguió alcanzar un acuerdo sobre esos principios, especialmente sobre el principio de transparencia y la presentación previa de datos al sistema de presentación de informes estandarizados de las Naciones Unidas. Como se observó en los primeros años, solamente un número limitado de Estados estaban dispuestos a participar en este instrumento de presentación de informe.

Si bien no pudieron lograrse avances significativos en las cuestiones complejas asociadas con la reducción de los gastos militares, el ejercicio prolongado que se llevó a cabo en las Naciones Unidas tuvo un resultado concreto y duradero: el desarrollo y la introducción de un sistema de presentación de informes estandarizados sobre gastos militares.

A pesar de la meta original de reducir los gastos militares, el instrumento de presentación de informes voluntarios de las Naciones Unidas ha servido para promover la transparencia bajo la rúbrica de “información objetiva sobre cuestiones militares”. La reducción de los gastos militares no ha sido el objetivo de las resoluciones de la Asamblea General de los últimos años.

La última resolución bienal de la Asamblea General 60/44, por ejemplo, caracteriza la transparencia de los gastos militares como “un elemento esencial para crear un clima de confianza entre los Estados de todo el mundo y de que una mejor circulación de información objetiva sobre cuestiones militares puede contribuir a aliviar la tensión internacional y, por tanto, constituye una contribución importante a la prevención de conflictos”. También alienta a otras organizaciones internacionales a promover la transparencia de los gastos militares y a examinar “las posibilidades de fomentar la complementariedad entre los sistemas internacionales y regionales de presentación de informes y de que esos órganos y las Naciones Unidas intercambien la información conexas”.

Para concluir, es importante señalar que las Naciones Unidas deberían considerar la posibilidad de llevar a cabo una revisión del sistema estandarizado de presentación de informes sobre los gastos militares, en especial para examinar la necesidad de seguir perfeccionando su sistema de información, así como su funcionamiento y los procedimientos utilizados, ya que mientras no se controle



este gasto, el desarrollo mundial estará en peligro y se estará violentando los principios plasmados en la Carta de Naciones Unidas.

## **PREGUNTAS GUIA.**

1. ¿Por qué es de relevancia para el Consejo de Seguridad este tópico?
2. ¿Qué mecanismos puede emplear el Consejo para hacer cumplir a los Estados la obligación contraída en la Carta de Naciones Unidas?
3. ¿Cuál es la relevancia para lograr la estabilidad mundial de la reducción al presupuesto militar?
4. ¿Que riesgo puede haber si los Estados no cumplen esta obligación?

## **BIBLIOGRAFIA**

### **Documentos Internacionales.**

#### **Resoluciones.**

1. A/RES/1252 XIII (1952).
2. A/RES/XVI (1961).
3. A/RES/225 (1968).
4. A/RES/37/95 (1982).
5. A/RES/54/43 (1999).
6. A/62/158 (2007).
7. A/62/381 (2007).
8. A/RES/6213 (2008).

## **TRATADOS INTERNACIONALES**

1. Tratado de Tlatelolco (1969).
2. Strategic Arms Limitations Talks 1972.
3. Declaración de Ayacucho. 1974.
4. Informe del Grupo de Consultores de las Naciones Unidas sobre las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y gastos militares de 1977.
5. Mutual Balanced Forces Reductions. 1977
7. Strategic Arms Reduction Treaty. 1999



## **TOPICO B: Prohibición de desarrollo y fabricación de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas.**

### **Antecedentes.**

Desde 1899, el Zar Nicolás II se mostró preocupado por el incesable avance tecnológico en la industria del armamento y como parte de una estrategia de seguridad pero también preocupado por la labor humanitaria consideró la creación de una conferencia internacional para promover una limitación general de los armamentos.

Sin embargo, propuso que la Conferencia Internacional de Paz se centrara en los armamentos y en las leyes de la guerra, pues era esa una manera adecuada de implementar la prohibición general del "empleo de armas que agravarían inútilmente los sufrimientos de los hombres puestos fuera de combate, o harían su muerte inevitable", incluida en el Preámbulo de la Declaración de San Petersburgo, 30 años antes.

Ante la negativa de los Estados para comprometerse a limitar los armamentos, aceptaron varios lineamientos que prohibían, por ejemplo, proyectiles para la difusión de gases asfixiantes o deletéreos y el de balas que se expanden - o balas "dum-dum" .

En la II Guerra Mundial, con los nuevos avances tecnológicos en armamento, la comunidad internacional presenció como la proporción entre bajas civiles y bajas militares en los conflictos armados comenzaba a reflejar aumentos drásticos en la incidencia de bajas civiles. Para proteger a los civiles, se desarrolló entonces el denominado principio de "distinción" - que prohíbe, el empleo indiscriminado de armas y el despliegue de armas que no puedan discriminar entre objetivos civiles y militares.

En la actualidad, realizando un análisis objetivo de los últimos años se puede llegar a la conclusión que ha sido muy limitado el éxito de los principios humanitarios generales que prohíben el despliegue de armas que ejercen sus



efectos indiscriminadamente o causan males superfluos o sufrimientos innecesarios.<sup>2</sup>

El peligro de que, en ciertas circunstancias, se recurra a las armas prohibidas no desaparecerá mientras estas armas permanezcan en los arsenales de los Estados. De ahí la importancia de este tópico en el Consejo de Seguridad ya que es necesario el consenso de los países miembros para lograr el desarrollo de las leyes humanitarias para la guerra y el progreso en el ámbito del desarme.

Históricamente, gracias a las preocupaciones humanitarias se ha iniciado la negociación de prohibiciones sobre el empleo de ciertas armas mediante acuerdos de derecho internacional humanitario. Desafortunadamente, a menudo estos acuerdos han fallado durante el conflicto mismo. Entre los ejemplos de ello figuran:

- i) Bajas masivas causadas por armas químicas durante la I Guerra Mundial, pese a las prohibiciones de emplear armas químicas estipuladas en la I Conferencia de La Haya;
- ii) Empleo extensivo de armas químicas y biológicas desde 1925, pese a la prohibición consagrada en el Protocolo de Ginebra de 1925;
- iii) Bajas masivas causadas por el despliegue de minas terrestres antipersonal, utilizando métodos prohibidos por el Protocolo II de la CCW.

En cada uno de estos casos y con todo, aunque la motivación inicial para el control de armamentos y el desarme se ha basado a menudo en preocupaciones humanitarias, las negociaciones mismas de la mayoría de los regímenes de tratados recientes de control de armamentos y de desarme han estado motivadas fundamentalmente por preocupaciones de seguridad nacional e internacional.

Generalmente, los tratados de control de armamentos han sido difíciles de negociar debido a la necesidad de reducciones equilibradas y de verificación del

---

<sup>2</sup> Subdivisión de Armas Convencionales del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, "Armas pequeñas y armas ligeras",  
<<http://disarmament.un.org:8080/cab/salw.html>>



respeto (así como a las preocupaciones asociadas, relacionadas con la pérdida de seguridad nacional o de otra información delicada).

## **DESARME Y CONTROL DE ARMAMAS DE DESTRUCCION MASIVA**

En el ámbito internacional, desarme es el término tradicional para la eliminación, así como para la limitación o reducción (mediante negociación de un acuerdo internacional) de los medios utilizados por las naciones para hacer la guerra, mientras que el término control de armamentos se puede definir como un acuerdo internacional para limitar la carrera armamentista, pues en la realidad los países están consientes que no se lograría fácilmente un desarme general y completo.

El significado que originalmente se quería dar al control de armamentos era el de reglas convenidas internacionalmente más para limitar la carrera armamentista que para acabar con ella. No obstante, el control de armamentos incluye la prohibición completa de la posesión de una categoría de armas (es decir, el desarme se ha convertido en un subconjunto del control de armamentos). Asimismo, varios acuerdos internacionales (por ejemplo, el Protocolo de Ginebra de 1925 ) que originalmente eran considerados como acuerdos internacionales de derecho humanitario caen también dentro del ámbito del control de armamentos.

## **TIPOS DE ARMAS DE DETSRUCCION MASIVA Y NUEVOS SISTEMAS**

### **Armas químicas**

En la I Conferencia Internacional de la Paz de La Haya en 1899 se prohibió el empleo de "gases asfixiantes o deletéreos, proscripción que fue reforzada por prohibiciones sobre el empleo de "tóxicos o armas tóxicas" en la II Conferencia de La Haya de 1907. Estos acuerdos no lograron evitar el empleo extensivo de armas químicas en la I Guerra Mundial, durante la cual aproximadamente 125.000 toneladas de productos químicos tóxicos ocasionaron heridas a 1'3000.000 personas, más de 100.000 de las cuales murieron, en una enorme tragedia.

En 1920, se realizaron en la Liga de las Naciones discusiones preliminares sobre la factibilidad de desarrollar un tratado de desarme químico, pero en La Conferencia Internacional sobre el control del comercio internacional de armas, municiones e implementos de guerra, convocada en Ginebra en 1925 bajo los auspicios del Consejo de la Liga de las Naciones, adoptó el texto del Protocolo sobre la prohibición del uso, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos en los que, según los términos del Protocolo, a los Estados Partes "en tanto que no son ya Partes en tratados que prohíben este empleo" se les prohíbe el empleo, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o

similares, así como de todos los líquidos, materias o procedimientos análogos... [y] de medios de guerra bacteriológicos".

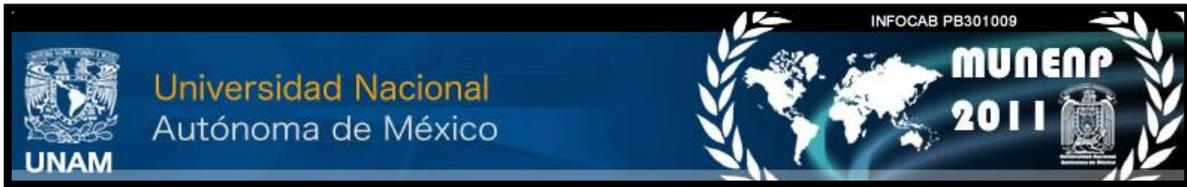
En 1926, Nuevamente la Liga de las Naciones organizó una conferencia de desarme de la que, entre 1926 y 1930, se llevaron a cabo varios períodos de sesiones, pero que no logró siquiera comenzar negociaciones serias sobre un tratado de desarme químico. Las negociaciones sobre la Convención de Armas Químicas (CWC) [24] comenzaron en Ginebra en 1969 y sólo concluyeron en 1992. Aunque este proceso de 23 años de duración fue lento y tortuoso, finalmente dio sus frutos. A diferencia del Protocolo de Ginebra de 1925, la CWC exige la eliminación completa de las armas químicas (dentro de los 10 años a partir de su entrada en vigor) e introduce un régimen de verificación que garantiza su cumplimiento por los Estados Partes, aunque obstaculiza el desarrollo de la industria química con fines pacíficos.

La CWC entró en vigor el 29 de abril de 1997. Actualmente 121 Estados son Partes en ella y otros 48 Estados ya la han firmado. Quizá lo más importante es que entre los Estados Partes figuran tanto Estados Unidos como la Federación Rusa - los más grandes poseedores de armas químicas -, así como los mayores Estados productores y exportadores de armas químicas de Europa occidental y algunos de los principales Estados en desarrollo con capacidad de producción de químicos.

## Armas biológicas

El Protocolo de Ginebra de 1975 prohibía, *también*, los medios de guerra bacteriológicos. Sin embargo, al igual que para los gases asfixiantes, tóxicos y similares, el Protocolo de Ginebra no prohibía ni la producción ni el almacenamiento de armas biológicas. También aquí, debido a las limitaciones del Protocolo de Ginebra, Japón empleó extensivamente contra China armas biológicas, al comienzo del decenio de 1940, en flagrante violación de las normas jurídicas internacionales. Según parece, entre los agentes desplegados por las fuerzas japonesas figuraban el cólera, el ántrax y diversas plagas. Se calcula que el número de muertes en China relacionadas con armas biológicas fluctúa entre miles de personas.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (BWC) fue negociada entre 1969 y 1971 y abierta para la firma en 1972. Entró en vigor en 1975. Actualmente 140 Estados son Partes en ella. La BWC fue el primer verdadero tratado multilateral de desarme, pues fue la primera convención en proscribir toda una clase de armas. Los Estados Partes en la BWC se comprometieron a nunca desarrollar, producir, almacenar o adquirir o conservar, de cualquier otra forma, agentes biológicos o toxinas, o sus sistemas



de difusión. Esta Convención ha estado en vigor durante más de 20 años. Aunque representa un importante hito en el control de armamentos, una serie de acontecimientos acaecidos desde 1975 han llevado a algunos a afirmar que el BWC es muy débil y carece de credibilidad al faltarle disposiciones eficaces de verificación.

Las recientes revelaciones de la Comisión Especial de la ONU para Irak (UNSCOM) relativas a un programa de armas biológicas ofensivas en Irak, al que este país había dedicado varios años para el desarrollo, la producción, el empleo bélico y la puesta a prueba de una serie de agentes biológicos, suministran más pruebas sobre la necesidad de fortalecer las disposiciones de la BWC .

Por otra parte, tras evaluaciones de los servicios secretos estadounidenses y de la Federación de Rusia se ha llegado a la conclusión de que unos ocho países tienen o están procurando adquirir capacidad de producir armas biológicas ofensivas. La mayoría de los Estados Partes en la BWC aceptan ahora que la Convención exige un mayor fortalecimiento mediante el desarrollo de procedimientos de verificación y control de cumplimiento.

## **Armas nucleares**

Los efectos devastadores de las bombas atómicas lanzadas sobre Hiroshima y Nagasaki dejaron estupefacta a la comunidad internacional e incitaron a muchos, Organismos Internacionales, a manifestar su gran preocupación por los efectos mortíferos en términos humanitarios de un nuevo empleo de tales armas.

Tales preocupaciones humanitarias no han resultado ser una fuerza importante para fomentar esfuerzos serios de desarme nuclear. Luego de los primeros años del período posterior a la II Guerra Mundial, tras varios intentos infructuosos de negociar un tratado para eliminar las armas nucleares, el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones inició, en 1962, negociaciones centradas en un objetivo menos ambicioso de no proliferación de armas nucleares.

En 1968 se concluyó la negociación del Tratado de No proliferación Nuclear (TNP) [39], tratado que entró en vigor en 1970 y que con sus 183 Estados Partes puede pretender tener una afiliación amplia y diversa. Entre los tratados multilaterales globales clave es único en cuanto que establece un régimen discriminatorio entre los Estados Partes. El TNP distingue entre Estados Partes con armas nucleares y Estados Partes sin ellas. Los primeros son los Estados (coincidentalmente, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU) que han

"fabricado y explotado un arma nuclear u otro artefacto explosivo antes de enero 1 de 1967".

En contraste con la situación relativa a las armas químicas y biológicas, no hay aún ningún acuerdo ni ninguna proscripción general de las armas nucleares. Muchos de los Estados no poseedores de armas nucleares y Partes en el TNP, en particular muchos de los Estados no alineados, se han visto frustrados por la falta de progreso de parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su obligación, en virtud del artículo VI del TNP, de buscar un tratado de proscripción completa de armas nucleares. La resolución de la Asamblea General de la ONU, mediante la cual se solicitaba a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares, se adoptó por una mayoría sustancial [45]. Aunque la solicitud de este dictamen fue una estrategia controvertida, claramente sirvió para avanzar en la causa del desarme nuclear.

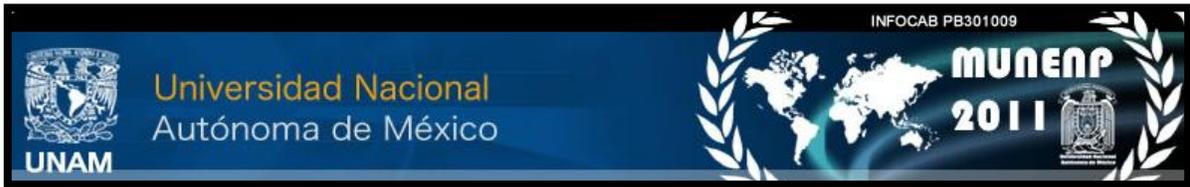
En julio de 1996, la Corte Internacional de Justicia entregó la largamente esperada opinión consultiva<sup>3</sup>. La Corte dictaminó que, pese a la falta de una prohibición específica de la amenaza o del empleo de armas nucleares en el derecho internacional convencional o consuetudinario, los principios generales del derecho consuetudinario, en particular los principios del derecho internacional humanitario, se aplicarían a cualquier empleo de armas nucleares o a la amenaza de emplearlas. Aunque la Corte logró concluir que el empleo de las armas nucleares "es, al parecer poco compatible con el respeto de tales exigencias", los magistrados se sintieron obligados a llegar a una conclusión restrictiva debido a que, en su opinión, les faltaban "suficientes elementos para permitir [a la Corte] concluir con certeza que el empleo de armas nucleares contravendría necesariamente los principios y normas de derecho aplicables en cualquier circunstancia". La decisión de la mayoría de la Corte de no declarar ilegal la amenaza o el empleo de las armas nucleares en todas las circunstancias sirve únicamente para poner de relieve la necesidad de una prohibición convencional completa y multilateral, algo que no pasó desapercibido para todos los catorce magistrados del caso.

### **Minas antipersonal**

Se calcula que cada año 27.000 personas mueren o resultan gravemente heridas por minas antipersonal. La abrumadora mayoría de estas víctimas son civiles, ya que casi todas las minas terrestres permanecen activas en el suelo mucho

---

<sup>3</sup> Corte Internacional de Justicia, *Licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares*, Opinión Consultiva 1996.



después de que ha cesado el conflicto armado - en algunos casos durante sesenta o más años , asimismo, se ha calculado que existen millones de minas terrestres no ubicadas, plantadas en 64 países alrededor del mundo.

Aunque estas minas son removidas a un ritmo de 100.000 por año, en el mismo período se plantan nuevamente millones de minas terrestres. Incluso si a partir de ahora no se plantaran más minas, al ritmo actual de remoción todavía harían falta al menos 1.000 años para remover las minas que hay actualmente en el suelo, lo que costaría unos 33 mil millones de dólares estadounidenses<sup>4</sup>. Se convocó a una conferencia especial de la ONU en 1979 para debatir el problema de las "armas inhumanas". Al concluir su segundo período de sesiones, en 1980, la conferencia de la ONU adoptó el texto de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

El Protocolo II a dicha Conferencia estipuló restricciones al empleo de minas antipersonal, armas trampa y otros artefactos. El Protocolo prohibía, asimismo, en toda circunstancia, el despliegue de minas antipersonal contra la población civil; proscribía el empleo indiscriminado de minas; especificaba que debían tomarse todas las precauciones viables para proteger a las personas civiles de los efectos de las minas; restringía el empleo de minas (distintas a las lanzadas a distancia) en zonas pobladas; prohibía el empleo de minas lanzadas a distancia a menos que su localización se registrara con precisión o se empleara un mecanismo eficaz de autodestrucción o auto neutralización; especificaba que debía darse, por adelantado, aviso eficaz de cualquier lanzamiento de minas a distancia que pudiera afectar a la población civil, salvo que las circunstancias no lo permitieran; se especificaba que las partes en el conflicto debían registrar el emplazamiento de los campos de minas predeterminados que hubieran sembrado y comprometerse a registrar la ubicación de todos los demás campos de minas.

#### **Otras armas convencionales.**

Uno de los progresos recientes más alentadores en toda la esfera de control de armas de guerra ha sido el nuevo Protocolo IV a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales, adoptado en 1995, para prohibir las armas láser cegadoras. El Protocolo IV es único en la historia del control de armamentos, pues la prohibición se negoció antes de que las armas fueran efectivamente utilizadas en la batalla.

Algunos países habían estado desarrollando armas láser para infligir ceguera y, en algunas circunstancias, la producción de tales armas había comenzado. Haber

---

<sup>4</sup> *Small Arms Survey 2004*, pp. 112-114.



logrado acuerdo sobre la prohibición antes de que las armas se desplegaran en situaciones de batalla es un progreso muy notable. Parece ser que las preocupaciones por la proliferación de la tecnología para producir tales armas y por el desarrollo de una defensa eficaz, se combinaron con las preocupaciones humanitarias para lograr la adopción de esta proscripción sin precedentes.

El Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales es actualmente el único régimen mundial de cooperación en materia de seguridad que trata de la transferencia y acumulación de las principales armas convencionales. La idea de un registro internacional se remonta al período inmediatamente posterior a la I Guerra Mundial; durante varios años, este registro fue llevado por la Liga de las Naciones. Más recientemente, se habían presentado reiteradamente propuestas en la ONU para instaurar un registro de transferencias de armas, pero no fue hasta 1991 que la idea obtuvo amplio apoyo internacional.

En diciembre de 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó crear tal Registro. En diciembre de 1992 se convinieron los detalles de su diseño inicial. La primera vez que se aplicó fue en abril de 1993, fecha en que se solicitó a algunos Estados que suministraran los datos sobre sus transferencias de armas en 1992.

El Registro de las Naciones Unida es una medida de transparencia. La participación, que es voluntaria, incluye tanto a los proveedores como a los receptores y no tiene ningún control sobre transferencias de armas. El objetivo del Registro es mejorar la transparencia en lo relacionado con las transferencias y posesiones de armas convencionales con la esperanza de que con ello se pueda lograr lo siguiente: contribuir a la identificación y prevención oportunas de la acumulación desestabilizadora y excesiva de armas; promover la confianza y la contención; y suministrar una base para la confianza regional o mundial y para la elaboración de medidas de seguridad.

El índice de participación en el Registro ha sido alentador. Actualmente, los principales Estados importadores y exportadores están suministrando sus datos. Se ha llegado a la conclusión de que ya el Registro tiene el potencial para contribuir a la seguridad regional e internacional y a la rendición de cuentas interna, y que puede haberlo ya hecho a pequeña escala. No obstante, está aún muy lejos de haber alcanzado todo su potencial.

En cuanto a prohibiciones completas de tratados multilaterales relativos a otras armas convencionales, hay pocos motivos de optimismo, al menos en el futuro inmediato. Este hecho fue sucintamente puesto de manifiesto por el ex Ministro de



Relaciones Exteriores australiano, Gareth Evans, en 1991: "Hay que reconocer que la comunidad internacional todavía tiene que enfrentar el problema que plantean los ingentes volúmenes de transferencias de armas convencionales. Aunque existen acuerdos en vigor o en vías de negociación para controlar o eliminar las armas de destrucción masiva, para las armas convencionales no existe hasta el momento un proceso ni remotamente comparable. Tenemos que reconocer abiertamente las dificultades que obstaculizan el control de armas convencionales: comparadas con las armas de destrucción masiva, son relativamente de fácil consecución; su comercio está bien establecido y es muy lucrativo; y, debido a las consideraciones de soberanía nacional y de la legítima responsabilidad de cualquier gobierno para garantizar la seguridad nacional, algunos países son reacios a renunciar al derecho a adquirir armas convencionales."

Desafortunadamente, es poco lo que ha ocurrido desde 1991 para justificar un pronóstico más prometedor.

En consecuencia, respecto de las armas convencionales distintas a las cubiertas específicamente por la CCW de 1980, lo único que hay disponible en el momento para minimizar el riesgo de que este tipo de armas causen males superfluos o sufrimientos innecesarios son los instrumentos de derecho internacional humanitario.

En cuanto a su finalidad básica, el control y probable desarme de armamentos cumple cuatro funciones:

1. Reducir la probabilidad de la guerra, especialmente tratando de imponer límites a la evolución y proliferación de armas que pueden desestabilizar relaciones estratégicas y, de esta manera, crear incentivos para prevenir ataques;
2. Reducir los sufrimientos y los daños en caso de guerra;
3. Reducir el gasto en armamentos y ahorrar recursos;
4. Contribuir a la gestión de los conflictos proporcionando un marco para la negociación entre los bandos opuestos, reduciendo la desconfianza entre ellos y contribuyendo a una atmósfera que conduzca a la relajación de las tensiones.

El control de armamentos y el desarme tradicionales se han concentrado, en su mayor parte, en la contención de la amenaza resultante de las armas nucleares, químicas y biológicas. No obstante, dentro de la definición, el control de armamentos incluye la Convención de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados que cubre varias armas convencionales específicas, así como la Convención de 1997 sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

## *BIBLIOGRAFIA*

- TRATADOS INTERNACIONALES
1. Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (ENMOD). 10 de diciembre de 1976.
  2. Protocolo sobre la prohibición del uso, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos (G.BC). Ginebra, 17 de junio de 1925.
  3. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Abierta a la firma en Londres, Washington y Moscú el 10 de abril de 1972.
  4. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCW)
  5. Protocolo sobre fragmentos no localizables (Protocolo I) (CCW.P.I\*)
  6. Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampas y otros artefactos (Protocolo II) (CCW.P.II\*)
  7. Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III) (CCW.P.III\*)
  8. Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV) (CCW.P.IV\*)

9. Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos . (Protocolo II según fue enmendado el 3 de mayo de 1996).
10. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. París, 13 de enero de 1993
11. Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Oslo, 18 de septiembre de 1997.

#### DOCUMENTOS EN LINEA

12. Derecho internacional vigente y posición relativa al empleo de armas nucleares, biológicas o químicas. Revista del Comité Internacional de la Cruz Roja No.859 2005  
<http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TECXX>
13. Postura del CICR sobre las metas y objetivos de un tratado sobre el comercio de armas.  
<http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/small-arms-statement-b-130709>

#### PREGUNTAS CLAVE.

1. ¿Qué mecanismos pueden emplear los miembros del Consejo de Seguridad para regular correctamente la Prohibición de desarrollo y fabricación de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas?
2. ¿Cuáles son los instrumentos internacionales que apoyan la discusión de este tema en el Consejo de Seguridad?
3. ¿Cuál es la sanción que recibirían los Estados que incumplan la prohibición de desarrollo y fabricación de armas y cual es su sustento legal?
4. De acuerdo a los principios de las Naciones Unidas ¿Por qué es importante regular la actividad armamentista?
5. ¿Qué medidas se pueden adoptar para evitar el trafico y desarrollo ilícito de este tipo de armas?